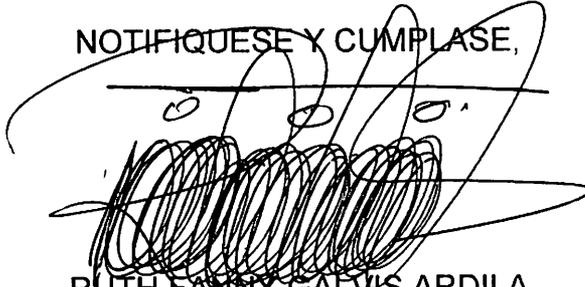


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial y por no haber sido subsanada en tiempo la demanda ordinaria de Pertenencia incoada por ROSA MARLENE RETAVIZCA DELGADO en contra de EULOGIO OTALORA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el predio a usucapir, se procede al RECHAZO de la misma.

Corolario de lo anterior, efectuadas las DESANOTACIONES en el libro radicador correspondiente, ARCHIVESE el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza
cc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI - CUNDINAMARCA
PULI, CUNDINAMARCA 17 MAR 2022
Por anotación en el estado No. 018 de esta fecha
fue notificado el presente auto.

LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria